



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La situación de deterioro de la carpeta de hormigón, en todo el tramo frente al Hipermercado Carrefour, en sentido a la Ruta 226, y

**CONSIDERANDO:**

Que en todo el tramo enunciado y otros baches aislados, resulta casi imposible transitar sin el riesgo de rotura de los vehículos.

Que se ha presentado una ordenanza para contratar bacheo urbano de pavimento por un monto del orden de los cuatro millones de pesos.

Que el bacheo antes mencionado resulta imprescindible para tratar de recuperar parte del pavimento destruido en distintos sectores de la ciudad.

Que con el mismo espíritu que en el caso del bacheo y contando con una hormigonera municipal, es imperioso que se demore algunas obras por un tiempo, priorizando un trabajo que resulta menor en metros cuadrados pero de solución urgente.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 160/20**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento ejecutivo, que con carácter de urgente ejecute el bacheo en hormigón en el tramo que une Balcarce con la Ruta 226 en ambas manos, muy especialmente frente al Hipermercado Carrefour.

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, evalúe y controle la calidad de los trabajos de bacheo realizados en la ciudad.

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, registre, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Doctora Sol Di Gerónimo - VICEPRESIDENTE I – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.